



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1009-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 212-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 01.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05195, de fecha 08.09.2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 212-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación oficial mediante Resolución respectiva correspondiente al Plan de Trabajo del "Segundo Taller de Orientación al Estudiante de Gestión Pública y Desarrollo Social 2015";

Que, el Plan de Trabajo del Segundo Taller de Orientación al Estudiante de Gestión Pública y Desarrollo Social 2015, tiene como objetivo general brindar elementos teóricos y prácticos que les permita conocer mejor su profesión, la organización académica y administrativa de la Universidad así como desarrollar las acciones necesarias en prevención de posibles desastres en el desarrollo de las actividades académicas y conocimiento de primeros auxilios básicos;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del "SEGUNDO TALLER DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL 2015", que consta de cinco (05) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL